



CONCEJO DE BOGOTÁ 26-11-2021 12:11:48

Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE14828 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1920 - DIRECCION ADMINISTRATIVA/PINZON HERNANDEZ

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/TODAS LAS OFICINAS

ASUNTO: -ALCANCE CIRCULAR NO 44 DE 2021.

OBS: --

CIRCULAR 45

Para: TODOS LOS SERVIDORES

Asunto: Alcance Circular No 44 de 2021.

De manera atenta, y dando alcance a la circular de la referencia, relacionada con la Evaluación del Desempeño de los Directivos Sindicales, es importante tener en cuenta lo establecido en el Decreto 288 de 2021, *“Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo referente a la evaluación del desempeño de los directivos sindicales y sus delegados con ocasión del permiso sindical”*, donde se establece que la concertación de los compromisos laborales, deberá permitir la armonización de los derechos relacionados con la actividad sindical y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que corresponden al servidor público en el desempeño del empleo del cual es titular e igualmente, para los directivos sindicales que cuenten con permiso Sindical, se deberán acordar mínimo uno (1) y máximo tres (3) compromisos funcionales y mínimo uno (1) y máximo tres (3) compromisos comportamentales, para el período anual o el período de prueba, según corresponda, los cuales deberán ser ponderados teniendo en cuenta el impacto, la relevancia de cada uno de estos, el perfil ocupacional y el grado de responsabilidad del servidor para desarrollarlos.

JEFFERSON PINZÓN HERNÁNDEZ
Director Administrativo

Anexos: N/A

Elaboró: Martha C. Valencia G., Profesional Especializado 222-04

Aprobó: Ana Fernanda Fragoso Otero, Asesor 105-02



GDO-PT-002 / V.03